

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2024.

Señores.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Atn: Doctora María Alejandra Borda Suarez.
Coordinadora Judicial – Dirección Legal Judicial.

REF: **OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Apreciada Doctora María Alejandra:

Comedidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar judicialmente a la Compañía Aseguradora en el proceso que cursa actualmente en el Juzgado Primero (01) Civil del Circuito de Florencia, bajo el radicado 2020-00287, y cuyos extremos procesales son Noelba Bermúdez Cubillos y otros, en calidad de demandantes y la EPS Sanitas y otros, quienes fungen como demandados. Lo anterior, incluye la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada defensa de la Aseguradora, previendo incluso, que se dicte una providencia contraria a lo que se requiere y deban interponerse los recursos respectivos.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
SEIS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6 SMMLV). Más IVA.

- El 25% del valor se pagará al momento de la aceptación de la propuesta de honorarios.
- El 25% siguiente del valor se pagará cuando se rindan alegatos de conclusión en primera instancia
- El 50% restante del valor se pagará cuando exista sentencia debidamente ejecutoriada.

Es importante mencionar que si el proceso termina por cualquier causa antes de la sentencia, solo se pagarán los honorarios efectivamente causados hasta esa etapa procesal.

Los costos y gastos solo se podrán cobrar a la Aseguradora si los ha autorizado previamente, incluidos los que comporten la eventual contratación y presentación de un trabajo pericial.

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Director

GHA